



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 2022**

(Nº 02/2022)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

ADRIANA ROY MANERO (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

IGNACIO MARTÍNEZ MORENO (PSOE), que se incorpora en el punto cuarto del orden del día.

JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA (PP)

MARTA AMATRIAÍN AGUSTÍN (PP)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

NO ASISTE:

SARA FORNOZA ORTIGAS (PSOE), que justifica su ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son nueve miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 25/03/2022
HASH: 67586304221e62ed7ae38ccced8ac6



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/03/2022
HASH: 09dad6c0b55d5e587263e64b18d703





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2022.
2. Modificación Presupuestaria nº 3/2022, Modalidad de Transferencia de Créditos.
3. Modificación Presupuestaria nº 4/2022, Modalidad de Crédito Extraordinario.
4. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
5. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
6. Concertación de Operación de Crédito a Largo plazo, para ejecución de la obra denominada de "Conexión viaria exterior y expropiaciones Prados del Rey".
7. Aprobación Pacto de aplicación al personal funcionario 2022-2025 del Ayuntamiento de Pinseque.
8. Aprobación Convenio colectivo de aplicación al personal laboral 2022-2025 del Ayuntamiento de Pinseque.
9. Aprobación de la Delegación en el Sr. Alcalde de la competencia de organización de los festejos taurinos y espectáculos pirotécnicos, durante las fiestas patronales de abril-mayo y de agosto de 2022.
10. Propuestas/Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

11. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2021).
12. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022 (números 2022-0039 a 2022-0280)
13. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, con el siguiente resultado: votos a favor: 9 (6



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

PSOE, 3 PP), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada por unanimidad de los nueve miembros de hecho que representa la mayoría absoluta, de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2022, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que le parece correcta la modificación.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria nº 3/2022, en la modalidad de transferencia de créditos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la existencia tanto de gastos corrientes como de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, se considera conveniente la transferencia de créditos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022, con la



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|--------------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 3420 | 63201 | Mejora Pista de Pádel | 30.000,00 | 13.863,00 | 43.863,00 |
| 4311 | 22799 | Gastos expoferia | 8.000,00 | 6.619,26 | 14.619,26 |
| 4412 | 22799 | Consorcio Transportes | 30.000,00 | 13.678,14 | 43.678,14 |
| 4590 | 22799 | Estrategia comarcal frente al cambio climático | 13.358,40 | 3.339,60 | 16.698,00 |
| TOTAL ALTAS | | | | 37.500,00 | |

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|--------------------|-----------|--|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1530 | 63304 | Vallas obras para uso municipal | 1.673,00 | 1.600,00 | 73,00 |
| 1600 | 61903 | Renovación tuberías Palacio de los Cerdán | 9.000,00 | 9.000,00 | 0,00 |
| 3370 | 62301 | Ascensor Centro Multiusos | 27.000,00 | 26.900,00 | 100,00 |
| TOTAL BAJAS | | | | 37.500,00 | |

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2022, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejal Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que la barredora es fundamental para un municipio como el nuestro.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria nº 4/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.

El Sr. Alcalde explica que la adquisición de la barredora permitirá prescindir del servicio de barredora de la Comarca, o implementar el que preste, pero que, en todo caso, permite reducir el crédito asignado en este concepto a la Comarca.

VOTACIÓN: Votos a favor: 9 (6 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión derivados de la necesidad de atender el servicio de barredora vial del municipio, dado el déficit en el servicio tras el accidente de la actual máquina que prestaba el servicio a través de la Comarca; y para la que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que para los gastos referidos no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con nueve votos a favor de los nueve miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificacio nes de crédito | Créditos finales |
|------------|---------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Progr. | Econó mica | | | | |
| 1621 | 64800 | Cuota Barredora vial | 0 | 16.800,00 | 16.800,00 |
| | | TOTAL ALTAS | | 16.800,00 | |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, resultante de poder prescindir de los servicios que en este ámbito daba la Comarca, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulacion es | Créditos finales |
|------------|---------------|---|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| Progr. | Econó mica | | | | |
| 1621 | 46500 | Transferencia Servicio Residuos sólidos urbanos y barredora | 93.000,00 | 16.800,00 | 76.200,00 |
| | | TOTAL BAJAS | | 16.800,00 | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo las veinte horas y cinco minutos (20:05), el Concejal Sr. D. Ignacio Martínez Moreno se incorpora a la sesión del Pleno municipal; por lo que el número de miembros de hecho será de diez, de los once miembros de derecho de la Corporación.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, cede la palabra a la Concejál Sra. D^a Marta Amatriaín Agustín que manifiesta que la propuesta de modificación de la Ordenanza recoge los coeficientes conforme al límite previsto en la Ley de Haciendas Locales; sin embargo, entiende que hubiera sido un buen momento para completarla y añadir cuestiones sobre la situación de los bienes rústicos, o la situación de los usufructos, o las transmisiones de bienes de los fondos de inversión.

Interviene la Secretaría, manifestando que dicha propuesta de modificación deberá ser completada con el tenor de los artículos de la Ordenanza que no son modificados, así como con el tenor de la Ley de Haciendas locales, en aquellas cuestiones de carácter legal, que no se contemplen en la Ordenanza.

Al respecto, la Concejál Sra. D^a Marta Amatriaín manifiesta que debería haberse incluido toda la información en la Ordenanza, porque si no, cada operación exigirá estar con diferentes textos.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía se ha incoado expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que se ha elaborado un Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que como para las bonificaciones se ha cogido una media, la repercusión va a ser también media.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía se ha incoado expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al objeto de incluir un nuevo artículo, en función de las características de los motores.

Considerando que se ha elaborado un Proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Régimen Local, con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA DE "CONEXIÓN VIARIA EXTERIOR Y EXPROPIACIONES PRADOS DEL REY"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

DELIBERACIÓN

El Concejales Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que lo ve correcto, dado que ya se incluyó en el presupuesto la financiación de la obra; además, como finalizan este ejercicio los dos préstamos antiguos, le parece lógico que se haya pensado en la concertación de un nuevo crédito.

El Concejales Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de concertación de una operación de crédito a largo plazo, para la ejecución de la obra de conexión viaria exterior y expropiaciones en Prados del Rey.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que es interés de este Ayuntamiento el disponer de un préstamo a largo plazo, al objeto de financiar la obra denominada de "Conexión viaria exterior y expropiaciones Prados del Rey", por importe de 240.000,00 euros.

Considerando que la referida operación se encuentra incluida en el Presupuesto de ingresos de 2022, por el indicado importe; dado que al finalizar en este ejercicio el plazo de reembolso de dos de los préstamos del Ayuntamiento que estaban vigentes (el primero en mayo de 2022 por importe de 519.662 euros, y el segundo en diciembre de 2022 por importe de 600.000 euros), se entendió que era asumible la concertación de uno nuevo.

Considerando, asimismo que, en el Presupuesto de gastos se recoge la cantidad de 240.681,02 euros, correspondientes a la totalidad de las obras de la referida actuación, que comprende:

- Proyecto de obras, del que se adjunta el presupuesto de ejecución material, que como se indica en el mismo asciende a la cantidad de 158.329,04 euros. A tal presupuesto, para la licitación, deberá añadir el Beneficio industrial y los Gastos Generales, así como el IVA, lo que supondrá un importe total de 227.977,99 euros.

- Valoraciones de los bienes afectados por la expropiación forzosa necesaria para la ejecución de la obra, que asciende a la cantidad de 12.703,03 euros.

Considerando que, por Acuerdo de 24 de noviembre de 2021, del Gobierno de Aragón, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras de conexión viaria exterior y expropiaciones del sector residencial "Prados del Rey" de Pinseque.

Considerando que las Entidades Locales, conforme al artículo 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están sujetas al principio de prudencia financiera.

Considerando que, conforme al artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la concertación de la referida operación de préstamo a largo plazo, corresponderá al Pleno, al ser el importe acumulado, dentro del ejercicio económico, superior al 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto. Por ello, para la aprobación de la operación será necesario el acuerdo del Pleno municipal, aunque, para agilizar la tramitación del expediente, se ha interesado conocer la disponibilidad de las entidades financieras de la localidad para la concertación del referido préstamo a largo plazo.

Considerando que, puestos en contacto con las entidades financieras de la localidad, ha manifestado interés en el asunto de referencia la Caja Rural de Aragón, presentando su oferta con fecha 25 de marzo de 2022.

Considerando que este Ayuntamiento tiene aprobado un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo correspondiente al periodo 2021-2025.

Considerando los informes de Secretaría-Intervención sobre la capacidad de financiación de la entidad y el principio de prudencia financiera.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por todo ello, examinada la documentación obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Aragón SCC, NIF F99320848, por importe de 240.000 euros, conforme a las condiciones obrantes en el expediente, con destino a la financiación de la obra denominada conexión viaria exterior y expropiaciones Prados del Rey.

Segundo. Remitir el expediente de concertación de la operación de crédito a largo plazo referida, a la Dirección General de Administración local del Gobierno de Aragón, a los efectos oportunos.

Tercero. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización, en el plazo máximo de un mes desde que se concierte la referida operación de crédito a largo plazo.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde D. José Ignacio Andrés Gino, para la ejecución del presente Acuerdo.

7. APROBACIÓN PACTO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO 2022-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento, proponiendo que, por la similitud del tema, la deliberación sea conjunta, la de este punto del orden del día y la del siguiente.

DELIBERACIÓN

El Concejil Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que como las dos partes están de acuerdo, darán su conformidad por el beneficio social.

El Sr. Alcalde recuerda que los acuerdos adoptados con la representación de los empleados, luego se remitirán a la Delegación del Gobierno, que informará sobre los mismos.

El Concejil Sr. D. José Manuel García pregunta si los días de permiso por divorcio se encuentran recogidos en la normativa.

Por la Sra. Secretaria se contesta que no, que los días de permiso por divorcio no se recogen en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Al respecto, el Sr. Alcalde señala que la propuesta de incluir días de permiso por divorcio ha sido a iniciativa sindical.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Concejal Sr. D. José Manuel García también pregunta por la inclusión del teletrabajo.

Contestando el Sr. Alcalde que dicha inclusión, la de la modalidad de prestación del trabajo mediante teletrabajo, sí está recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, señala que como novedad también se ha incluido una bolsa de horas de libre disposición.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando el Pacto de aplicación al personal funcionario 2016-2020 del Ayuntamiento de Pinseque, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 21 de febrero de 2017, así como su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de fecha 22 de septiembre de 2017, que se encuentra prorrogado.

Considerando que por parte de la representación de los empleados municipales se ha promovido la negociación colectiva, conforme a lo previsto en el artículo 33 del Estatuto Básico del Empleado Público, al objeto de contar con una nueva redacción del Pacto de aplicación a los empleados del Ayuntamiento de Pinseque.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, la modificación de las condiciones de trabajo, exige la previa negociación colectiva.

Considerando el acuerdo de la Mesa Negociadora celebrada con fecha 10 de marzo de 2022.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Pacto de aplicación al personal funcionario 2022-2025 del Ayuntamiento de Pinseque, que recoge el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 10 de marzo de 2022, conforme al texto que consta en el expediente.

Segundo. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Tercero. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN AL PERSONAL



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

LABORAL 2022-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando el Convenio de aplicación al personal laboral 2016-2020 del Ayuntamiento de Pinseque, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 21 de febrero de 2017, así como su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 de fecha 22 de septiembre de 2017, que se encuentra prorrogado.

Considerando que por parte de la representación de los empleados municipales se ha promovido la negociación colectiva, conforme a lo previsto en el artículo 32 del Estatuto Básico del Empleado Público, al objeto de contar con una nueva redacción del Pacto de aplicación a los empleados del Ayuntamiento de Pinseque.

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, la modificación de las condiciones de trabajo, exige la previa negociación colectiva.

Considerando el acuerdo de la Mesa Negociadora celebrada con fecha 10 de marzo de 2022.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Convenio de aplicación al personal laboral 2022-2025 del Ayuntamiento de Pinseque, que recoge el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 10 de marzo de 2022, conforme al texto que consta en el expediente.

Segundo. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes.

Tercero. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL SR. ALCALDE DE LA COMPETENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL-MAYO Y DE AGOSTO DE 2022

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DELIBERACIÓN

El Concejál Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal de PP, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que entiende que es seguir el protocolo que señala la ley.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal de PSOE, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, procede a dar cuenta de la propuesta de delegación en el Sr. Alcalde de la competencia de organización de los festejos taurinos y espectáculos pirotécnicos, durante las fiestas patronales de abril-mayo y de agosto de 2022.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (7 PSOE, 3 PP); votos en contra: 0; abstenciones:0.

ACUERDO

Considerando la celebración tradicional de espectáculos taurinos a realizar por el recorrido habitual durante las Fiestas Patronales de Pinseque, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2022, así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas; con diez votos a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para organizar los Festejos Taurinos Populares –vaquillas- por el recorrido habitual y Plaza de España previstos para las Fiestas Patronales, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2022; así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a las Administraciones correspondientes, al objeto de obtener las autorizaciones preceptivas.

10. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

No hay.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021).

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: Informe del Periodo Medio de Pago a proveedores del cuarto trimestre de 2021; e Informe de ejecución del cuarto trimestre de 2021 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2021. Quedando la Corporación, enterada.

12. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

(NÚMEROS 2022-0039 A 2022-0280)

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022 (números 2022-0039 A 2022-0280). Quedando la Corporación enterada.

13. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

— El Concejal Sr. D. José Manuel García pregunta por la Gala de Cantabria; quiere saber si el Ayuntamiento fue el promotor o solo colaborador.

El Sr. Alcalde contesta que se pueden detallar los gastos que asumió el Ayuntamiento, pero fundamentalmente los gastos los asumieron los espónsor.

El Concejal Sr. D. José Manuel García señala que la presidencia de la Casa de Cantabria señaló que recibieron ayudas diversas de promotores y empresas. E insiste en la pregunta de si el Ayuntamiento ha sido promotor o colaborador.

Contesta el Sr. Alcalde que en el fondo el Ayuntamiento ha sido el promotor; pero debe tenerse en cuenta que hay una Asociación Cultural Embajadores de Cantabria que se encargó de la organización, siendo preparado el acto de modo conjunto con el Ayuntamiento.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo, en relación con el Parque de Planillas, pregunta por los bancos rotos.

Contesta el Sr. Alcalde que hay dos bancos rotos. Se explica que en el Parque José Manuel Tornos hay causas abiertas por vandalismo. Y que ya se han pedido los bancos para reemplazarlos.

El Concejal Sr. D. Pablo Sangrós comenta que la brigada se va a encargar de hacer un emparrillado con hormigón.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo pregunta por las duchas que no funcionan del Pabellón de deportes.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha avisado al fontanero y que la brigada está pintando los vestuarios.

— El Concejal Sr. D. José Manuel García pregunta por el cartel del Gimnasio que es de papel con una flecha. Pregunta si se podría poner un cartel en hierro como el de las piscinas.

Contesta el Sr. Alcalde que la placa de detrás es muy oscura, por lo que no quedaría bien. Se ha planteado pintar el título en el suelo, porque no es una fachada para poner un cartel por la propia tipología de la fachada.

El Concejal Sr. D. José Manuel García plantea que se coloque un cartel vertical en metacrilato.

Contesta el Sr. Alcalde que se estudiará la propuesta y que el actual cartel en papel lo puso el gerente del gimnasio.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta y dos minutos del día 31 de marzo de dos mil veintidós, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero